

LEY Nº 6.731

Otorgando suma en calidad de préstamo, para la solución del problema de la vivienda, a diversas personas

Departamento de Acción Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Otórgase a cada una de las personas que a continuación se detallan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 moneda nacional), en calidad de préstamo para solucionar el problema de la vivienda: Ursula Custodio Rodriguez, Carmen Fassio de Arroyo, Arcadio Romero, Julia Morales de Torres, José Roja, María Anuncia Noguera de Núñez, Ricardo Lenkowsky, Héctor Barrero, Ofelia Enriquez de Magnano, Sebastián Braulio López, Miguel Barreto, Rufina Mendoza de Almirón, Selva Fernández de Rey Grande, Manuela Fernanda Fernández, Francisca Villalba viuda de Davalos, Carlos Gallardo, María del Valle Palacios de Doneso, Víctor Gutiérrez Davalos, Adolfo Núñez, Joaquín Iglesias, Hilaria Duarte de Bordon y Lacrus Aguirre, lo que importa un total de un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 1.320.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º El Poder Ejecutivo dictará oportunamente la reglamentación pertinente.

Art. 3º El presente gasto será atendido con cargo a Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

NARCISO YUGÁN.

Pedro Leo Corbella.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 29 de enero de 1962.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto Nº 790.

Registrada bajo el número seis mil setecientos treinta y uno (6.731).